



Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 17 de septiembre de 2024

Número 6615-I

CONTENIDO

Acuerdos

De la Unidad de Evaluación y Control, por el que se declara que cesó la imposibilidad de ingresar al recinto legislativo, por lo que se reanuda el cómputo de términos y plazos legales para el ejercicio de las facultades de la UEC de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los procedimientos establecidos en los artículos 103, último párrafo y 104, fracciones III, IV, VI, VIII, IX y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Anexo I

Martes 17 de septiembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**
Unidad de Evaluación y Control
Oficina del Titular

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE CESÓ LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESAR AL RECINTO LEGISLATIVO, POR LO QUE SE REANUDA EL CÓMPUTO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 103, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 104, FRACCIONES III, IV, VI, VIII, IX Y XIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

MTRO. RICARDO PALMA ROJAS, Titular de la Unidad de Evaluación y Control, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 103, 104, 106 y 107, fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletorio de la misma Ley; así como 8, fracciones II y XXXVII del Reglamento de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, y:

CONSIDERANDO

I. Que el 10 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el *"Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos legales para el ejercicio de las facultades de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a partir del 03 de septiembre de 2024 y hasta que se declare el cese de la imposibilidad de ingreso al Recinto Legislativo de San Lázaro"*.

II. Que en dicho proveído se estableció que se emitiría un diverso en que se declarara el cese de la imposibilidad de acceder al Recinto Legislativo de San Lázaro, lo que aconteció el día de la fecha; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara que el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, cesó la imposibilidad física para ingresar a las instalaciones federales de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y/o Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**
Unidad de Evaluación y Control
Oficina del Titular

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

SEGUNDO. A partir de la data citada en el punto anterior del presente acuerdo, se reanuda el cómputo de los plazos y términos legales para el ejercicio de las facultades de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, incluyendo los procedimientos establecidos en los artículos 103, último párrafo y 104, fracciones III, IV, VI, VIII, IX y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2024.

Mtro. Ricardo Palma Rojas.
Titular.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Ifigenia Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>